Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 708/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010

Carrera Nº 3.938/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, se inició en el año 2000 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 983/98).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Administración de Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 396/06); Doctorado en Psicología (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 186/08); Doctorado en Derecho con orientación en Derecho Privado (acreditado como proyecto por Res. Nº 419/01, presentado en esta convocatoria y en proceso de evaluación); Maestría en Dirección de Recursos Humanos (acreditada por Res. Nº 656/09); Maestría en Transportes (acreditada como proyecto por Res. Nº 402/99); Maestría en Estudios Ambientales (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 252/04); Maestría en Ciencias Criminológicas-forenses (con dictamen favorable de la CONEAU Nº 4675/07 en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

oportunidad de su presentación como proyecto, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación); Especialización en Políticas y Administración en Salud Mental (acreditada por Res. N° 231/00); Especialización en Psicología Forense (acreditada con categoría Res. CONEAU N° 423/07); Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 373/07); Especialización en Psicoanálisis con niños (acreditada mediante Res. CONEAU N° 422/07); Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes (acreditada por Res. N° 421/07); Especialización en Clínica Psicoanalítica (que aun no cuenta com acreditación por la CONEAU); Especialización en Psicooncología (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 187/08); Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 425/07); Maestría en Negocios Internacionales (acreditada con mediante Res. CONEAU N° 406/99, presentada em esta convocatoria y en proceso de evaluación); y Especialización en Derecho Judicial (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 300/06, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 02/03 que aprueba la modificación del plan de estudios aprobado por Res. Rectoral N° 02/97, documento que también creó la carrera; Res. Rectoral N° 05/08 que aprueba el Reglamento de la carrera; Res. Rectoral N° 59/08 que designa al Director.

Se adjuntan los convenios con el Centro de Estudios de Opinión Pública (CEOP) y con el Centro de Empresas de Investigación de Mercado (CEIM), instituciones en las que se realizan actividades de formación práctica relacionadas a proyectos de investigación vinculados a la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

El Director tiene título de Licenciado en Sociología, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional, en el ejercicio de su profesión en el ámbito privado y en el ámbito público. No informa producción científica reciente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 544 horas obligatorias (272 teóricas y 272 prácticas), a las que se agregan 192 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 190 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de una carrera universitaria de al menos 4 años de duración. Para los graduados de Licenciaturas en Comunicación, en Comercialización, en Sociología y en Publicidad, el ingreso es directo. Los aspirantes que posean otros títulos de grado deben rendir una evaluación diagnóstica y realizar tareas de nivelación en función del diagnóstico obtenido.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y aprobación de una tesis. El plazo para su presentación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos un miembro externo a la institución, según lo establece el Reglamento institucional.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2008, han sido 134. Hay un alumno becado y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2008 han sido 3. Se anexan 7 proyectos de tesis y un índice de tesis.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 18 estables y 1 invitado. De los estables, 1 posee título máximo de doctor, 10 título de magister, 2 título de especialista y 5 título de grado. El docente invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Sociología, Ciencia Política, Comunicación, Psicología, Administración, Marketing, Lingüística y Semiología. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 18 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 1023 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 280 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 14 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. Nº 296/04. En esa oportunidad se recomendó la revisión del plazo para la presentación de la tesis; la celebración de convenios con otras instituciones y el desarrollo de nuevas líneas de investigación.

2. Evaluación global de la carrera

La Maestría presenta vinculación con carreras de grado y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma institución.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores, ya que el posgrado cuenta con un profesional de apropiados antecedentes, juicio que puede extenderse a los integrantes del Comité Académico.

El Director no posee título de posgrado aunque acredita antecedentes profesionales compensan la situación. No obstante, es deseable una mayor vinculación con procesos estrictamente académicos que brinden resultados de producción científica acorde con su función de Director de un posgrado universitario.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera

Los convenios presentados son adecuados para garantizar el funcionamiento de las actividades de investigación práctica de la Maestría.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada. Existe un apropiado balance entre teoría y práctica y la carga horaria cumple con los requerimientos de la normativa nacional.

Los contenidos de los programas son apropiados y mediante su dictado logra otorgarse una buena formación. La bibliografía que los acompaña es suficiente y actualizada en la mayoría de los programas, salvo en unos pocos en los que sería pasible de actualización.

Las actividades de formación práctica están bien articuladas con los contenidos de las actividades curriculares y se dividen en tutorías, mentorías (actividades de investigación en los lugares de trabajo del alumno que son definidas entre el alumno, un docente y el Comité Académico) y un Programa de Desarrollo Profesional (PDP) que se lleva adelante desde la unidad académica.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes, ya que se indican instancias de nivelación de conocimientos para graduados de carreras temáticamente menos afines a la Maestría.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Los antecedentes del cuerpo académico son, en líneas generales, adecuados. Se observa que se adjuntan tres fichas de profesionales que no figuran a cargo o participantes de actividades curriculares. Más allá de estas observaciones que se atribuyen a dificultades en la presentación realizada, los nombramientos se consideran apropiados y se corresponden con los antecedentes informados. Hay un balance adecuado entre los docentes con formación de posgrado y aquellos que por su desempeño profesional poseen una amplia experiencia en los temas dictados.

El grupo de alumnos ha sido homogéneo, con una ligera disminución a partir del 2001 que luego se recuperó. En las últimas dos cohortes ha aumentado el número de estudiantes extranjeros.

Las aulas informadas son suficientes para el dictado de las actividades curriculares previstas.

Las actividades prácticas se canalizan a través de los programas de formación profesional antes descriptos y que están reglamentados por la normativa de la carrera.

La Biblioteca posee una cantidad de volúmenes apropiada y ofrece servicios para el acceso *online* a bases de datos y suscripciones a medios digitalizados, lo que se considera adecuado.

El equipamiento informático descripto es suficiente para los requerimientos de los alumnos de la carrera.

La modalidad elegida para la graduación es adecuada y se encuentra convenientemente reglamentada.

No se presentaron tesis completas, a pesar de tener 3 graduados. Los proyectos de tesis adjuntados y que ya fueron evaluados contienen algunas incongruencias metodológicas, tales como tamaño de muestra definido apriorísticamente y falta de hipótesis. Esto debe ser

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

observado y supervisado de manera apropiada por los docentes responsables del Taller de Tesis, además del director del trabajo.

Las fichas de investigación presentadas revelan que se están realizando tareas de investigación aplicada, especialmente en el ámbito del CEOP. Son tareas que cuentan con una adecuada supervisión y que permiten fomentar la inserción de los proyectos de tesis de los alumnos. Se han implementado 3 líneas de investigación relevantes: Investigación de Mercado de productos de consumo masivo; Investigación de Medios; Investigación de Opinión sobre corrientes políticas.

Se realizan numerosas actividades de consultoría en temáticas que guardan estricta relación con la propuesta.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera, especialmente por los responsables de la unidad académica, mediante el Departamento de Capacitación Docente. Se prevén distintas instancias, entre las que se encuentra con un coloquio con los docentes. Estos mecanismos se consideran adecuados.

La supervisión de la actividad de los alumnos es constante y a lo largo de todo el proceso de formación.

La unidad académica ha desarrollado un mecanismo apropiado para mantener el contacto con los graduados.

La tasa de graduación informada es muy baja. Se observa que en la autoevaluación esto fue reconocido y que se han implementado talleres de tesis que han redundado en un fuerte aumento de los proyectos de tesis de los alumnos, lo que resulta un indicador positivo.

A partir de las observaciones efectuadas en la evaluación anterior se amplió el plazo de presentación de la tesis, se firmaron convenios con instituciones privadas y públicas que tienen relación directa con las actividades de la Maestría y se desarrollaron 3 líneas de investigación con apropiada vinculación temática. Solo resta mejorar la baja tasa de graduación.

La autoevaluación realizada es extensa y exhaustiva. Denota una mirada profunda sobre el proceso de formación, especialmente desde una perspectiva pedagógica, producto sin duda del departamento del que dispone la unidad académica para este fin.



Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años. ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la producción científica del Director de la carrera.
- Se mejore la consistencia metodológica de los proyectos de tesis.
- Se refuercen las políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se incremente la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 708 - CONEAU - 10